



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 16 DE MARZO, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. Antonio Luengo Zapata
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D. Carlos Jiménez Muñoz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las veinte horas y ocho minutos del día 16 de marzo de dos mil diecisiete se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor accidental.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 577/2017, DE 9 DE MARZO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO N° 577/2017

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de marzo de 2017, trasladándola al día 16 de marzo de 2017.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de marzo de 2017, al jueves, día 16 de marzo de 2017, a las 20:00h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a 9 de marzo de 2017. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.
Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 577/2017, de 9 de marzo, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 311/2017, DE 6 DE FEBRERO, HASTA EL NÚMERO 542/2017, DE 2 DE MARZO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 311/2017 hasta el número 542/2017, correspondientes al período del 6 de febrero de 2017 hasta el 2 de marzo de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 311/2017 hasta el número 542/2017.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de febrero de 2017 hasta el día 2 de marzo de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de febrero de 2017 hasta el día 2 de marzo de 2017.

5.- INICIAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN A DÑA. AITANA SÁNCHEZ-GIJÓN DE ANGELIS, DEL PREMIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER, EN SU 48ª EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente para la concesión a Dña. Aitana Sánchez-Gijón de Angelis, del premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 48ª edición, correspondiente al año 2017.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se procede a la votación de una enmienda al dictamen, presentada por el Grupo Popular, que resulta aprobada, por diez votos a favor (del Grupo Popular), ocho en contra (cinco del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos-C's) y tres abstenciones (dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejil no adscrito. Aprobada dicha enmienda, y una



vez introducida la misma, por diez votos a favor (del Grupo Popular), ocho en contra (cinco del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos-C's) y tres abstenciones (dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir, a todos los grupos políticos del arco parlamentario español en el Congreso de los Diputados, la pronta negociación de los presupuestos del Estado que contemple los pronunciamientos del Tribunal Constitucional que afecten con carácter general al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y los informes de la Dirección General de Tributos en relación al impuesto para que se llegue a un acuerdo común que satisfaga los intereses de los contribuyentes afectados por la pérdida del valor de sus inmuebles, al mismo tiempo que salvaguarde los recursos de las Haciendas Locales de manera que puedan seguir ofreciendo a los ciudadanos los servicios públicos con eficacia y eficiencia.

Segundo.- Que el presente acuerdo se comunique a la Asamblea Regional de Murcia, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno de la Nación, al Senado y al Congreso de los Diputados.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Por once votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España para que adopte las medidas siguientes:

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

4. Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.



6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700€, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.- Crear una Beca de “rescate” que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

9.- Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.

12.- Promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, PROPONIENDO UN ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITE LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Habiéndose obtenido empate en la votación del asunto, por diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y una abstención (del Concejal no adscrito), y repitiéndose idéntico resultado en segunda votación, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por tanto, el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

(*) 9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, EN DEFENSA Y APOYO AL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, D. PEDRO



ANTONIO SÁNCHEZ. (*) Orden del punto alterado por decisión del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Habiéndose obtenido empate en la votación del asunto, por diez votos a favor (del Grupo Popular), diez en contra (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y una abstención (del Concejal no adscrito), y repitiéndose idéntico resultado en segunda votación, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, adoptando el Pleno el siguiente acuerdo:

1º) El Pleno del Ayuntamiento de San Javier manifiesta su deseo de que se respeten los derechos fundamentales del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Pedro Antonio Sánchez.

2º) Manifiesta, igualmente, su deseo que la Justicia actúe con la celeridad debida y necesaria para impedir juicios paralelos que perjudiquen la gobernabilidad de la Región.

(*) 10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA AL IMPULSO DE UN ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2017 (*) Orden del punto alterado por decisión del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Aprobada, por unanimidad, la enmienda al dictamen presentada por el Grupo Socialista, y una vez introducida la misma, por diecinueve votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejal no adscrito) y dos abstenciones (del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Nación a:

1-Elaborar un proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado que desmantele las contrarreformas llevadas a cabo desde 2012, que son resultado de la LRSAL y que incluya también la modificación de las limitaciones fijadas por la ley de estabilidad presupuestaria, como el techo de gasto, así como las trabas para la reinversión del superávit local.

La presente legislatura debe acometer la aprobación de una nueva ley local contando tanto con el conjunto de los Grupos parlamentarios del Congreso como con los Ayuntamientos a través de la FEMP. Una norma no sujeta a los vaivenes de las



legislaturas, elaborada con voluntad de acuerdo y que refuerce la capacidad de los Ayuntamientos.

2- Dar respuesta, en el marco del grupo de expertos para la financiación local puesto en marcha recientemente, a las demandas de los Ayuntamientos a través de la FEMP para estar en condiciones de seguir prestando unos servicios públicos de calidad.

11.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2017

Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/17, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 10/17, por importe de 89.955,75 euros, comprensiva de facturas del año 2016.
- Relación de facturas número 13/17, por importe de 50.206,28 euros, comprensiva de facturas del año 2016, con registro de entrada de 2017 y aplicadas a contabilidad en 2016.
- Relación de facturas número 14/17, por importe de 118.127,12 euros, comprensiva de facturas del año 2017, pero con concepto del año 2016.
- Relación de facturas número 15/17, por importe de 32.770,06, comprensiva de facturas del año 2016, con registro de entrada en el año 2017 y aplicadas en contabilidad en 2017.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentan

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las cero horas y treinta minutos del día 17 de marzo de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 21 de marzo de 2017.


EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

